esas potencias, cuando éramos un pue-blecida ya la Constitución pudieron blo sin constitución? ¿No es bien sabi-atraerse toda la población de la isla do que un pueblo sin constitucion se de Santo Domingo, que fué la causa tiene en política por un pueblo en tu- principal de su engrandecimiento. multo, en revolucion, en anarquía? Por consiguiente, nuestras proposiciode tantos años. Consultando, pues, á milias y que acudirán de todas partes, estas ideas, me ha parecido conveniento proponer á V. Sob. ó hacer manitales? fiesta la necesidad en que estamos de constituirnos con la mayor premura. Se opone á estas ventajas la disputa se sirva remitir esas proposiciones á célebre o problema de si se ha de con- una comision para que las examine con tros estamos autorizados hasta formar tener porque soy autor de ellas. la Constitucion. Se ha dicho que es problema y se han manifestado los fun-damentos en pro y en contra y aun to-nos libertaremos del naufragio que nos davía no nos acabamos de pronunciar amenaza, y cuyo lúgubre caris tenemos creer que la Constitucion se dilataría ticinios no tengan un funesto cumplidemasiado, de manera que vendriamos miento! Así se lo pido con toda la efuá constituirnos al cabo de uno ó dos sion que es capaz mi corazon sensible.» años, y al cabo de este tiempo ¡qué sé yo lo que habrá sucedido! Nuestras sodo inútiles, quedariamos reducidos á toria. un círculo estrechísimo y tendriamos que defenderlo contra el poderío inmenso que nos acometería. Presento, pues, á V. Sob. por primera proposi-cion que se haga un manifiesto á todas las provincias, indicándoles con sencillez y verdad el estado de afliccion en gados. que nos hallamos y la necesidad de constituirnos á la mayor brevedad. Y tados. Segunda: que se les ofrezca á instancia. estas mismas provincias que la Constitucion no será sancionada por V. Sob. sin que preceda, desde luego, un exá-men prolijo de ella, ó á lo ménos de sus principales artículos. De esta suerte hariamos ver á las provincias que nos conducimos con verdadero espíritu de imparcialidad y que no llevamos otras miras que la felicidad de la nacion. Yo, señor, reflexiono ademas de todo lo que tengo dicho, la necesidad en que estamos de adoptar esta medi-da. Por los mismos principios debetados Unidos, cuando la revolucion de constitucionales. Francia que se aprovecharon muy bien de aquellos momentos; porque esta-| Sobre que los réditos de las capella-

«Si nosotros nos constituimos, si nos nes serian enteramente desechadas. presentamos á las naciones con una Nosotros seriamos vencidos y tal vez constitución franca y liberal, ¿quién inutilizados los esfuerzos y sacrificios duda que nos atraeremos muchas fa-

"Por tanto, señor, juzgo que V. Sob. vocar ó no un nuevo Congreso. Noso- la imparcialidad que yo no he podido

por la afirmativa: todo esto nos hace á la vista: ¡plegue á Dios que mis va-

Se mandó pasar á la comision que licitudes como he asentado habrian si- ha entendido en el asunto de convoca-

Las siguientes son del Sr. Marin.

Sobre que cualquier abogado pueda ejercer su profesion en esta ciudad aunque no sea individuo del colegio de abo-

Sobre que en cada capital de provinde consiguiente, que se nos amplien cia donde haya diputacion provincial, los poderes que hasta ahora son limi- se establezca un tribunal de segunda

> Sobre que los partidos donde no se pueda poner juez de letras por falta de fondos para dotarlo competentemente, se ponga un asesor con quinientos pesos de sueldo.

Las tres anteriores se mandaron pasar á la comision de legislacion.

Sobre que las diputaciones provinciales puedan resolver definitivamente acerca de los arbitrios municipales. Se mos considerar la conducta de los Es- mandó pasar á la comision de puntos

veer por derecho de sangre, se desti-nen precisamente á escuelas de primeras letras.

Los dos anteriores se mandaron pablica.

Sobre que las dietas de los diputados se paguen de la hacienda nacional. donde hay antecedentes acerca de ese

No se admitió una del mismo Sr. Marin sobre que en cada capital de provincia se estableciese un consulado, como junta protectora y directiva del comercio y agricultura sin administrar justicia en ningun caso.

Se leyeron de primera las proposiciones siguientes:

De los Sres. Marin y Valle (D. José), para que se diga á la diputacion provincial de Puebla, que luego que señale los diputados delincuentes, expresando los cargos que considere haber contra ellos, se les pondrá bajo el tribunal establecido por la ley y se les aplicará la pena que merezcan.

De los Sres. Martinez de los Rios, Argandar, Iriarte (D. Agustin), Aranda (D. Pascual), Porras, Abarca, Vetra les diputados delincuentes.

Del Sr. Ortega, que sin perjuicio de ordinaria de hacienda. tenerse presente la representacion de la diputación provincial de Puebla, cuando se discuta el dictámen que trata de convocatoria se pase á una comision, para que digan si son de tomarse tar dada ya resolucion en este punto. en consideracion los demas puntos que en ella se tocan.

nias vacantes que no se hayan de pro- senten las memorias de sus respecti-

Del Sr. Valle (D. José) sobre que en os negocios contenciosos, que segun la Sobre que se establezcan universi- ordenanza y leyes vigentes no deben dades en cada capital de provincia determinarse en consejo de guerra, la donde no haya diputacion provincial. jurisdiccion que tienen ahora los comandantes sea ejercida en lo sucesivo por los asesores militares y la de los sar á la comision de instruccion pú- capitanes generales por los auditores de guerra.

Del Sr. Carrasco sobre exencion de derechos, inclusos los diezmos por diez Se mando pasar á la de gobernacion, años, al azafran, lino, cáñamo, seda y cualquier otro fruto que sea de nuevo cultivo y á todo artefacto de los no establecidos hasta ahora.

> Del mismo, sobre desestanco del tabaco y libertad de derechos al que se extraiga para el extranjero.

Se levantó la sesion.

SESION

del dia 3 de Mayo de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con las exposiciones siguientes.

De D. Manuel Castañares, capitan de caballería del escuadron de Cuaulasco, Roman y Aguilar, pidiendo se tla, agitando la resolucion del expe-obligue á la diputacion provincial de diente que el gobierno anterior pasó al Puebla, de que ponga acusacion en for-ma ante el tribunal del Congreso con-pasado para que determinase la cantipasado para que determinase la canti-dad que se le debia asignar por jubilacion. Se mandó pasar á la comision

> De D. Bartolomé Truco, presentando un diseño de escudo de armas para la nacion. Se mandó archivar por es-

Del conde del Valle de Orizaba y mariscal de Castilla, sobre que se man-Del Sr. Zavala sobre que se excite á de pasar á donde corresponda, la relos secretarios del despacho á que pre- presentacion que sobre bienes vinculaCastilla, viuda. Se mandó pasar á la tregar este país á los españoles. comision de legislacion donde están los antecedentes.

De D. Miguel Monzon, D. Manuel de que se trata, era insertarla en los Fernandez Aguado y D. Eulogio Vi- periódicos. llaurrutia, presentando un proyecto de ley constitutiva del ejército acomodada al sistema liberal. Se mandó pasar á la comision de guerra.

De D. Luciano Zúñiga y Ontiveros, sobre que en premio de los servicios ejecutivo.

cienda.

De D. Juan José Taboada, informada por el gobierno, pidiendo se le dispense el tiempo que le falta para recibirse de abogado.

Los dos anteriores se mandaron pasar á la comision de legislacion.

hacer mencion en la acta.

Santa-Anna reconociendo y felicitando vacilación delito.

El sr. Gomez Farías pidió que se insertase á la letra en la acta.

El sr. Esteva apoyado por los seño- que la patria me imponia. res Echarte y Mier (D. Servando), pidió ademas que se imprimiese por seta-Anna y para confundir á la maligni- los verdaderos amantes de la libertad,

dos hizo al Congreso la mariscala de dad que osó calumniarle de querer en-

El sr. Mangino hizo presente que el mejor medio de circular la exposicion

Se mandó contestar haberse oido con particular agrado, que se insertara en a acta y en los periódicos, y que se imprimiera por separado. Dice así:

«Señor:—Cuando libre la América que hizo á la patria desde el año de del yugo extranjero que supo imponer-1810, se le conceda goce de fuero y uniforme como lo solicitó del anterior go-bierno, segun las representaciones de que acompañaba copias. Se mandó de-mos decidides) bajo los auspicios de volver todo para que ocurra al poder un gobierno verdaderamente paternal, vimos con dolor y sorpresa no solo el engrandecimiento con que á fuerza de De Da Manuela Talavera, remitida repetidas intrigas se elevó un hombre por conducto del gobierno, sobre que dotado de extremada ambicion, sino los se le asigne una pension. Se mandó atentados que cometió abusando de su pasar á la comision ordinaria de ha- poder contra el santuario de las leyes, hollando aquellos sagrados derechos é imprescriptibles de la nacion á que pertenecia y ante quien era responsable.

«Sí, señor: al ver profanada la representacion del pueblo, aprisionados os virtuosos diputados, y amenazados De D. Francisco María Beteta, soli- los demas por el déspota Iturbide, que citando por conducto del gobierno que conociendo su crimen y la clara infracse le dispense la edad que le falta para cion de los juramentos que prestó sorecibir el grado de doctor en medicina. lemnemente, temia ver declarada la culpable usurpacion que hizo á un ce-tro que jamas habia merecido, mi pe-cho exhalaba profundos suspiros ambicionando solo el momento de vengar Del rector de la universidad de esta tan execrables atentados. Mas cuancapital, avisando estar reconocido por do estos llegaron á su colmo disolvienella el soberano Congreso. Se mandó do escandalosa é imprudentemente el Congreso soberano, legitimamente instalado por el libre voto de los ciudada-Del brigadier D. Antonio López de nos ya el sufrimiento seria bajeza, la

> «Así es, que resolví por momentos ponerme al frente de la tropa fiel con que contaba arrostrando conocidos peligros, alzar la voz contra el tirano y sostener hasta morir las obligaciones

«El memorable 2 de Diciembre en parado, para honor del brigadier San- la plaza de Veracruz, fué el dia en que venciendo insuperables obstáculos, pro-nunciaron colmados de alegría el so-brevedad posible por el rumbo de San lemne voto de perecer, antes que sufrir Luis Potosí. la vergonzosa servidumbre á que tristemente se hallaban constituidos. Unido «Dígnese V. M. como lo pido, disi-con el benemérito general D. Guadalu-mular la humildad de mi estilo, atenpe Victoria, formamos el plan fecha 6 diendo á la sinceridad y pureza de del mismo mes que atentamente acom- mis intenciones estampadas en la prepaño, contraido primordialmente á la sente exposicion que pondrá respetuo-restauracion de V. M. al goce de sus samente en las augustas manos de V. legítimos derechos. Juráronlo mis sol- M. el oficial conductor, que con ese dedados unánimes, y supieron sostenerlo signio lo destino á esa capital. ocurridos en el intervalo de dos meses.

"Identificadas las opiniones y sentimientos con otros generales y tropa reamor patrio, no se contentó con espe-rar el resultado que tan felizmente se prometia, sino que formando una division de aquellos valientes que con admirable constancia sostuvieron la cau- sobre que los tenientes de Rey no desa mas santa, emprendí dirigirme á ben substituir á los jefes políticos: y estas provincias con el fin de consoli- otro de la misma unida con la de hadar la opinion, observar por mí mismo cienda sobre el sueldo del jefe político su estado y prestar cuantos mas servi- de México. cios fueran necesarios al logro del fin laudable que me propuse.

suficientemente compensados con la está ausente. fausta noticia que acabo de recibir, de que V. Sob. ocupa ya el lugar de que tan inícuamente habia sido lanzado; han llamado los suplentes ha sido en nueva que llenó enteramente mis esperanzas, mi fin y mis ideas, habiendo suficiente ó que se tema que falte. En sido celebrada por esta division con las el dia hay ciento veinte diputados en

poblaciones en la disposicion mas pro- es impolítica poner al suplente inmepia de sostener la augusta asamblea de diatamente, parece agravio que se le sus representantes, y asegurarle respe-tuosamente que soy uno de sus fieles hay necesidad en virtud de que hay defensores hasta dejar de existir; que número, porque de los noventa y uno estos sentimientos animan de igual mo- que se necesitan para formar leyes, sodo á todos mis súbditos, entusiastas bran veinte y nueve mas.» patriotas, como lo haré verbalmente ante la soberanía de V. M. enternecido | El Sr. Tejada: «Estoy prevenido en

«Tula, 23 de Abril de 1823.-Señor. -Antonio López de Santa-Anna.»

Se oyó con agrado un oficio de la dicomendable, principió á rayar la auro-ra de nuestra felicidad; mas mi corazon nifestando estar dispuesta á reconocer impaciente por ratificar las pruebas de al soberano Congreso luego que estu-

Se leyeron por primera vez un dic-támen de la comision de gobernacion

Se puso á discusion un dictámen de la comision de poderes, proponiendo «La penosa navegacion, marchas di-latadas é incomodidades de todo gé-do suplente de México, en lugar del nero que he sufrido con ellos, han sido marqués de San Juan de Rayas que

señales del gozo mas completo y con aquella solemnidad tan debida á la feliz exaltacion de V. M. al sólio de la soberanía de la gran nacion mexicana. cuando se le llame vendrá desde luego; «Tengo, por tanto, el honor de de-mostrar á V. M. que he hallado estas si está con alguna licencia, parece que

de júbilo tan luego como llegue á esa gran parte y extraño que se forme un

dictamen para llamar un diputado de la que expuso entónces, cual fué el notorio salud. quebranto que tuvo en sus intereses y ademas haberse agravado sus enfermedades; pero de cualquier modo entiendo, que ántes de haberse indicado co-sa alguna contra dicho señor debió tra-un dictámen de la comision de milicia tan, porque yo entiendo que las reso- guientes: luciones que tome el soberano Congreso han de ser generales: por tanto, me opongo al dictamen de la comision.

sabia que el señor marqués de Rayas quí. hubiese obtenido licencia despues de reinstalado el Congreso; y si se le concedió ántes, pudo haber usado de ella que á la posible brevedad esta variaen el tiempo que estuvo disuelto aquel cion para inteligencia de todos. cuerpo; y no cuando restituido este á sus funciones, debió dicho señor vol-ver á servir su cargo; y cuando tal vez admitidas á discusion las proposicioestaria concluido ó á concluirse el término de la licencia, que pudo haber solicitado de nuevo y mas habiendo concurrido el dia de la reinstalacion. Que aunque haya número superabundante de diputados, no por eso se debe dejar de lleman á los propietarios y suplementos de concluirse el término de ayer, y se mandaron pasar las tres primeras á una comision especial compuesta de los Sres. Argüelles, Cantarines, Herrera (D. Mariano), de diputados, no por eso se debe dejar de lleman á los propietarios y suplementos a discussion las proposiciotes que déban asistir.

dictamen que se discute, por ser con- hacienda. trario á la Constitucion que provisionalmente rige. En esta se previene en caso de En cuanto á la proposicion de los que se llame á los suplentes en caso de Sres. Martinez de los Rios, etc., sobre no es motivo para que se le dé por ex- nal. pulso del Congreso; llámesele, requiérasele y si es menester fórmesele causa los suplentes.

El Sr. Jimenez (D. José María) pipreopinante. (Se leyó).

El Sr. Espinosa (D. Cárlos) indiviprovincia de México y no se haga igual- duo de la comision, dijo: que esta tuvo mente respecto de los demas que per- presente la imposibilidad en que se manecen fuera del Congreso, habiendo dice hallarse el señor marqués de Raademas la circunstancia de que el so- yas para venir á esta capital, por la nenor marqués pidió licencia ántes de la cesidad de atender á sus intereses en disolucion del Congreso por los motivos Guanajuato y por mal estado de su

El dictámen fué aprobado.

tarse de todos los diputados que fal- nacional reducido á los artículos si-

- 1. La milicia nacional puede proceder á uniformarse con arreglo al artículo del reglamento de la materia, va-El Sr. Iturralde expuso que no se riando solo el color azul celeste en tur-
 - 2. Que haga el gobierno se comuni-

de llamar á los propietarios y suplen- Sr. Zavala se mandó pasar al gobierno. La del Sr. Valle (D. José) á las comi-El Sr. Rodriguez: «Me opongo al Las del Sr. Carrasco á la comision de

imposibilidad física ó moral de los pro-pietarios, calificada por el Congreso. forma á los diputacion provincial acuse en ¿Tiene alguna de estas imposibilida-jo el Sr. Espinosa (D. José Ignacio) des el Sr. Rayas? ¿Está calificada por apoyado por el Sr. Godoy, que no era V. Sob.? Una ausencia lícita ó ilícita asunto del Congreso sino de su tribu-

Los Sres. Ibarra, Fagoaga y Cobarrubias sostuvieron que debia oirse á y castíguesele, pero no se falte á la ley, rubias sostuvieron que debia oirse á que con tanta claridad y sabiduría ha una comision y examinarse muy deteseñalado los casos en que deben entrar nidamente el punto por el Congreso, como se interesaba su honor.

El Sr. Iriarte (D. Agustin) dijo: dióque se leyera el artículo de la Cons- «Los que extrañen, señor, que recurtitucion, á que se ha referido el señor ramos á V. Sob. no se acordarán de que en Abril del año pasado, cuando

procedimientos deben ser iguales.»

de los caractéres que mas recomiendan cion. Las juntas provinciales no están á este Congreso es la armonía de sus contentas con sus atribuciones, ni quiedisposiciones y buena consonancia en- ren ceñirse á cuidar de lo económico tre sí; es necesario seguirla para con- de sus provincias: ellas se han converfirmar á los pueblos en el mejor concepto que tienen de esta corporacion. En parte me ha prevenido el Sr. Iriar-sujetarlo á sus caprichos, y al rumbo te con lo que ha dicho; no obstante se- que quieren darle para sus resolucioguiré sus conceptos y los explanaré co- nes. Desengañémoslas de que están mo pueda.

Agustin de Iturbide con el objeto de principio que hemos proclamado y que acusar á varios diputados, se le puso no desengañarémos, si no llamamos á al nivel de la ley; no se le creyó bajo un juicio severo á los que osan calum-su palabra: se le exigieron pruebas de sus dichos y se le sometió á un juicio dos pagarémos nuestros yerros; pero como á cualquier acusador. Nada pro-bó de lo que dijo y el honor de los di-putados resultó al fin (como diré en si fuere necesario la emplazo al tribumi manifiesto) tan puro como el éter nal de córtes." del cielo. Hallábase entónces Iturbide en su apogeo; sus palabras se oian como de un oráculo; rodeábanlo el pres- de Puebla, señor, ha anticipado unas tigio de los pueblos que creian tener en proposiciones que yo no tenia que toél un magnánimo libertador; pero nada car. He pertenecido á la junta insti-bastó para deslumbrarnos ni extraviar- tuyente y no trato de mi conducta, pornos de la senda legal. ¿Por qué, pues, que ésta la he acreditado y cuando ha-el Congreso no ha de observar la mis- ya quien la niegue, yo sabré defenderma conducta con la diputacion provincial de Puebla? ¿Por qué no la ha de encarrilar por el sendero de las leyes y llamarla á un riguroso juicio, para que en él pruebe cuanto siente y ha dicho, deturpando el honor de los dipu- sido mi conducta en aquel tiempo; pero tados? ¿Por qué ha de recaer sobre el como estamos pendientes de si se da Congreso la mancilla, y los impostores convocatoria ó si continúa el Congreso. han de quedar impunes? ¿Quién le ha he tenido éste suspenso: se diría si me dado derecho para insultarnos? Para purificaba ántes, que me acusaba de los tales casos han provisto las leyes el remedio. La de Partida con la concordante Diffamari del derecho antiguo mandan que el agraviado ocurra á la diputación de Puebla ha venido á su propio juez y ante él haga que se le hacer que yo hable: por consiguiente, acuse y se le pruebe la acusación; y si no lo hiciere, aunque el acusador sea vincial de Puebla injuria é injurian toclérigo ó de fuero privilegiado se somete al tribunal-á donde fué llamado....
A la ley,..... á la ley, señor; no hay otro sendero que tomar; póngase bajo la ley á la injuria? Si esta diputacion pro-

D. Agustin de Iturbide acusó á algu- la diputacion provincial de Puebla, nos diputados, no los remitió el Con-greso á su tribunal, sino que tomó en ante él á los malos diputados y espere consideracion el asunto; con que sien- sus resultas: si no obramos de esto modo un caso idéntico, parece que los do, somos perdidos y autorizamos á los mordaces y detractores para que nos calumnien impunemente en deshonor El Sr. Bustamante (D. Cárlos): «Uno del Congreso y desconfianza de la naequivocadas, y para hacerlas entrar á sus deberes nada hagamos que no sea «Cuando en 3 de Abril del año pasegun el espíritu y letra de las leyes..... sado se presentó en este Congreso D. Igualdad ante la ley, he aquí el gran

consonancia, son capaces y tienen bo- unas plazas no solamente inútiles, sino cas para injuriar, ¿por qué no han de perjudiciales. El intendente de aquella tener para satisfacer? Yo no temo á provincia con el informe de los tesorenadie, porque el que obra bien, el que ros de las cajas de Campeche, ha patiene bien probada su conducta, nada sado una exposicion, manifestando la

y fueron admitidas á discusion las pro- nase sobre ellos." posiciones siguientes:

que se forme á la mayor brevedad un aprobada. proyecto de constitucion, sin perjuicio de lo que resulte de la discusion sobre convocatoria, pues en caso de que se llame un nuevo Congreso, nada se habrá perdido con tener hecho el proyecto. Se mandó pasar á la comision especial compuesta de los sres. Valle (D. Cárlos), Sanchez (D, Prisciliano), Fa- por absoluta conveniencia pública. goaga, Esteva y Anaya (D. Juan Pa-

José María) y Valle (D. Fernando), so- nos se sirvan como carga concejil por bre que se supriman las plazas de cuen- comerciantes de acreditada probidad, ta y razon y la comisaría de artillería que nombren anualmente los consulade Campeche.

Para fundarla dijo el Sr. Rejon:

"Señor:

Me parece que estamos en el caso de economizar cuanto sea posible, así por la escasez en que se halla la nacion mexicana, como porque aun cuand) no hubiese escaseces se debia aspirar al arreglo de la administracion de los negocios públicos; de modo que se dismi-

vincial de Puebla y las que hablan en misaría de ciudad de Campeche, son teme: preséncielo el pueblo mexicano, inutilidad de aquellas plazas y los perque me escucha, oígame V. Sob. con juicios que acarreaban, gravando al sus dignos diputados: ni al pueblo ni á erario público. Bien se sabe que las los diputados temo: mi conducta la ha- cajas de provincia de Yucatán, como ré presente, y por tanto, concluyo pi- las demas de la nacion mexicana, se diendo, que cuantos han hablado en hallan en la mayor escasez; por consicontra de la conducta de los señores guiente, debemos acudir á quitar aquediputados formalicen y den las prue- llas plazas como que son inútiles y bas de su acusacion al Congreso, para perjudiciales. Yo desearia que V. Sob. que prévios los trámites establecidos, determinase que se pidiese dicho informe la causa el tribunal competente.» forme del intendente y los demas informes de los ministros, los cuales pa-Tambien se leyeron por segunda vez sasen á la comision para que dictami-

Se leyó una proposicion de los seño-De los sres. Rejon, Valle (D. Fer- res Zavala, Herrera (D. Mariano), Ronando), Baca Ortiz, Tarrazo (D. Pe- driguez y Echarte, sobre que á los emdro), Mayorga, Herrera (D. Mariano), pleados de la ación no se les dé trata-Sanchez (D. José María), Echarte, Bar-rera y Bustamante (D. Cárlos), sobre oficio. Se declaró del momento y fué

> Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De los señores Covarrubias y Anaya (D. Juan Pablo), sobre que ningun individuo tenga dos ó mas empleos pú-José), Gomez Farías, Bustamante (D. blicos, sino cuando los puedan obtener

Del Sr. Bustamante (D. Cárlos) sobre que se supriman las plazas de vis-De los ueñores Rejon, Sanchez (D. tas de las aduanas, y que estos destidos y turnen por semanas en el des-

Se levantó la sesion.

SESION

del dia 5 de Mayo de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia 3, nuyera el gravamen de los ciudadanos. se dió cuenta con un oficio del secreta-Las plazas de cuenta y razon, y la co- rio de guerra y marina, remitiendo las

los individuos del departamento de ar- un ayudante de la clase de teniante. tillería de las provincias internas.

res Escalante, Iriarte (D. Antonio), arma del lugar y distrito de su residen-Riesgo, Gonzalez (D. Simon), y Jime- cia, observando para todo lo demas lo nez de Baylo, manifestando que la me-moria presentada por los señores Ve-lasco, Porras y Zuluaga, fundando va-cion, juramento, subordinacion y penas rias proposiciones relativas á las pro- correccionales, igualándose en todo á vincias de Sonora y Sinaloa, produci- la milicia de las otras armas. ria algunos inconvenientes, si se aprobase, aunque fué dictada con el mejor celo. Se mandó pasar á la comision es- culiar de esta arma, el gobierno franpecial encargada de los asuntos tocantes á las provincias internas.

yecto de ley sobre papel sellado; mas no del cuerpo, con cuyo certificado se yecto.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de milicia nacional, redu- mismo uniforme designado á las otras cido á los artículos siguientes:

- 1º Se formará milicia nacional local con destino al servicio de la artillería, juicio del gobierno.
- compañías tendrán las mismas calida- vian del objeto del reglamento de los des que se exigen á las demas de mili- milicianos, si no queremos exponerlos

exposiciones del capitan general de gento. De treinta á cuarenta aumenta-Nueva Galicia D. Luis Quintanar, de rá un teniente y dos cabos. De cuarensu secretario y de los oficiales de los ta á sesenta se formará compañía orregimientos de infantería número 11 y ganizada con un capitan, un teniente, de caballería número 13, en las que ceden la tercera parte de sus sueldos. Se dos segundos, cuatro cabos, un tambor mandó contestar haberse oido con agra- y un pito. En ningun lugar podrá hado y que se haga con ellas lo mismo ber mas de dos compañías, y en donde que con las demas de igual naturaleza. las hubiere, se observará en el mande lo prevenido en el reglamento para las Se oyó con agrado la felicitacion de demas armas, nombrándose en el caso

- 4º La obligacion de los artilleros se-Se leyó una exposicion de los seño- rá, principalmente, la defensa con su
- 5º Para facilitar la iustruccion pequeará de los parques y repuestos establecidos las piezas y juegos de armas que sean necesarios, y para los ejerci-Se trató de poner á discusion el pro- cios de fuego asistirá un oficial veteraconsiderándose que fué formado por la abonarán los consumos de municiones, comision ordinaria y no por la de sis- arreglándose á la mas prudente econotema de hacienda y que esta es la que mía. En los lugares donde no haya es-debe encargarse de proponer arbitrios, tos recursos, los ayuntamientos procupara que resulte un plan bien combina- rán la instruccion de los artilleros mido, se mandó pasar á ella dicho pro- licianos por los medios que sean asequibles.
 - 6º Usará la milicia de artillería el armas con las distinciones conocidas de las bombas al cuello y las barras en-

El Sr. Fernandez dijo: A mi modo de en las capitales de provincia, plazas de entender, es absolutamente necesaria armas, puntos del interior y de las cos- la artillería en la milicia nacional lotas, donde deba usarse de esta arma á cal, porque el manejo de esta arma requiere conocimientos particulares en los oficiales y una instruccion contínua 2º Los individuos que forman estas en los soldados, y ambas cosas se desá contínuas desgracias. El instituto de estos cuerpos es defender sus hogares, 3º De veinte á veinticinco artilleros y cuando mas, auxiliar al pueblo inmeformarán el menor piquete mandado diato en circunstancias que lo exijan, por un subteniente, un sargento y dos y para esto es excusada la artillería. cabos. Hasta treinta se añadirá otro sar- Esta arma solo puede ser útil en dos

servicio de plaza. El primero no hace necesario poner oficiales facultativos á nuestro fin, porque la milicia local que los dirijan é instruyan, contestaré nunca ha de componer ejército, á me- que la permanente tiene oficiales faculnos que las libertades públicas pade-ciesen un detrimento general, en cuyo mento de milicia local previene que si caso cesan las reglas comunes, y lo que son necesarios oficiales del cuerpo per-entonces convendria hacer no está su-manente para la instruccion, se pidan jeto á reglamentos. En el segundo, to- á la autoridad militar, y aun en este se da plaza fuerte supone guarnicion de señalan en qué casos debe un oficial tropa viva y dotacion de artillería ve- presenciar los ejercicios.» terana, de cuyo cargo seria llenar sus deberes respectivamente cada uno en el ejercicio de su arma; y en este con- ron aprobados. cepto excusada es la asignacion de artillería en la milicia local, pues aun cuando el número de artilleros fuese diese al art. I que la milicia de artillemenor del necesario, la infantería de ría se mantuviese en los puntos donde línea echa mano y auxilia al servicio se encontrara establecida. de los cañones, como se ha usado hasta ahora con buen éxito. En la parte de disciplina tambien encuentro ciertos anadiese al art. 5 que la intervencion obstáculos, porque manejándose la ar- del oficial veterano solo fuese durante tillería por diferentes instituciones que el tiempo de los ejercicios de instruclas demas armas, encuentro que al fin cion. los milicianos locales dedicados á este ejercicio tendrian que depender del comandante veterano del ramo, ó cuando discusion. menos ponerles oficiales vivos de él para la instruccion, porque los retirados de esta clase entiendo que deben men de las comisiones unidas de goser bien pocos y todo esto se desvia del bernacion y ordinaria de hacienda, rereglamento. Por estas razones siento ducido á los artículos siguientes: no poderme conformar con el dictámen que se discute.»

blaciones grandes y en las costas donde fes políticos excepto al de la capital. es necesario hava esta arma; sirviendo de reserva al cuerpo de artillería de milicia permanente y que el Poder Eje-cutivo en caso necesario, pueda sacar los de esta clase para reunirlos en otro punto donde el interes general los lla- mer artículo de este dictamen en los artillería.»

establecerse y el máximum y minimum servir exclusivamente esos empleos, se de las compañías y piquetes, con obje- tuvo en consideracion que es muy larto de que no se debiliten las otras cla- go el plazo que se prefija en el artículo ses de infantería y caballería que son y que tal vez convendria nombrar demmas útiles para la defensa del distrito y tro de muy breve gefes políticos para para mantener la pública tranquilidad. todas ó muchas de las provincias, á fin

casos, á saber: servicio de campaña y «Por lo que se ha dicho de que es

Todos los artículos del dictámen fue-

El sr. Cantarines propuso se le aña-

El sr. Esteva también propuso se le

Ni una ni otra fueron admitidas á

Se leyó para ser discutido un dictá-

«1. Por ahora, y mientras no se pueda hacer el arreglo definitivo y general El Sr. Herrera (D. José Joaquin): de los sueldos de los empleados que de-«La comision ha tenido en considera- ban subsistir en la nacion, ó la separacion la proposicion del Sr. Terán, para cion provisional de los intendentes y que se establezca milicia local de artille- mandos políticos y militares, se susría y la juzga útil y necesaria en las po- penderá la fijacion de sueldos á los ge-

«2. A éste se senalará el de cuatro

Aunque la comision fundaba el prime, sin dejar á descubierto las capita- empleos de gefes políticos, en las proles de provincia ó plazas donde haya vincias están servidos ó por los comandantes militares ó por los intendentes, y por lo mismo no habia urgencia de «Ha fijado dos puntos donde puede señalar el sueldo á los que hayan de

de dividir los mandos político y mili-tar, o en obsequio del mejor servicio. chado los mismos empleados por su votar el art. 1.

Se pasó al 2.

do, tenian los aguinaldos y otros rega- tar sus vicios. los. Así es que he visto morir aquí oidor con cien mil pesos de caudal. Pregunto: ¿el trabajo que impende un gefe de la comision, y soy de sentir que el político, si desempeña su comision, es sueldo señalado en él no sea exento de comparable con el de un eidor? De nin- descuentos, porque cuando el Congreguna suerte. El oidor por la mañana so ó la nacion, por regla general, hace va á la audiencia, vuelve á la una de la esos descuentos quiere dar á entender tarde y dió la hora. bre gefe político de México, tiene que disminucion de comodidades, sino sacuidar de la seguridad pública, y en crificios, y así deben todos sea cual fuedias aciagos, como los presentes, tiene re el sueldo que se les señale, sujetarse que atender á una série de chismes in- á descuentos generales.» terminables que como cadena no interrumpida, le ceurren; y tiene ademas que montar á caballo y cuidar de los puestos, las rondas y tomar todas aquellas providencias y precauciones para ver si cumplen sus subalternos. Por semejantes penosísimas ocupaciones me parece que andaria escaso V. Sob. en señalar cuatro mil pesos á un empleado de tanta importancia y que debe ponerse á nivel de los oidores en su dotacion.»

El sr. Fagoaga: «Jamás se traigan aquí desórdenes: éstos eran por una

Por tanto, se declaró no haber lugar á mano, y por otra ser aquí los instrumentos de la dominación de un gobierno distante. Sus subalternos debian divinizarse aquí para tener á los pueblos en un respeto supersticioso, digámoslo El sr. Bustamante (D. Cárlos), dijo: así; por consiguiente, de ninguna manera se pueden traer á colacion esos «¿A! gefe político de México se le grandes sueldos de los oidores, que no han de señalar cuatro mil pesos ó no? eran bastantes para que dejasen de ven-Esta es la duda, y para resolverla me der la justicia cuando no eran hom-parece que debemos tener en conside- bres de bien. El mismo señor preopiracion estas bases: el decoro y brillan- nante debe tener bastante experiencia tez que exije este ministerio: segunda, de esto, pues cuando el hombre no es evitar una mala versacion; y tercera, de bien por principios, no se contieno proporcionar al gefe político una dota-por lo cuantioso de sus sueldos, porque cion por la cual se aplique con mayor los vicios se aumentan a proporcion de constancia y esmero al desempeño de los modos que hay de satisfacerlos, y sus obligaciones y no se vea reducido el que tiene mas alto sueldo está mas por la escasez á cometer una bajeza. expuesto á fomentarlos. La hombría Por lo respectivo á la primera base re- de bien es la que ha de relucir en los cuerdo á V. Sob. que los oidores de empleados, y, desengañémonos, no es México siempre han sido dotados con el fausto exterior el que hace á los homcuatro mil y quinientos pesos, y para bres respetables: me parece que no haesto se ha tenido presente el decoro de brá ya uno que no esté desengañado su destino y la carestía de los víveres de esta materia. El hombre que cumde México. Esto se hizo en una audien- ple con sus obligaciones siempre es cia donde cada oidor reunia seis mil apreciado, sin embargo de que su ex-

> «Por consiguiente apoyo el dictámen .. Pero el po- que la patria necesitada exige no solo

> > El artículo fué aprobado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.